

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 093-2018-MDP/A

Pimentel, 26 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Memorando de Alcaldía Nº 009-2018-MDP/A

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, sin retardo en el funcionamiento político, administrativo y demás funciones, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de los Principios de celeridad y simplicidad del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 20.- Delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades regula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativos.

Que, es necesario delegar temporalmente las atribuciones del señor Alcalde a un Regidor Hábil durante el lapso de dos días por tener que viajar a la ciudad del Lima en comisión de servicio ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que en merito a lo expuesto y en atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones políticas al Teniente Alcalde C.P.C. ROBERTO BARRERA ESPINOZA, los días 27 y 28 de Junio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones administrativas a la Gerente Municipal CPC. LOURDES SUGELLY RODRIGUEZ PERICHE, los días 27 y 28 de Junio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

